ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 1340.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL RAGO IMPORT DE RICARDO ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 05/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO – ID N° 376.807", LLEVADO A CABO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 10 de noviembre de 2020.-

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 172 de fecha 26 de febrero de 2020, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión... ".*

Que el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 884 de fecha 20 de agosto de 2020, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 concordantes de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2.992/19, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 02 de noviembre de 2020, que en su parte conclusiva indica cuanto sigue: *"...f)* **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.** *"Conforme a la Adenda 1 al Pliego de Bases y Condiciones, se ha dispuesto la adopción de la modalidad de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO el cual permite la provisión de los servicios por más de una empresa adjudicada, previéndose el 60% para la oferta evaluada como la más baja y 40% para la siguiente oferta evaluada como la más baja, siempre que el oferente acepte*

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

BG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

G.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
C.A.F. - D.N.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

adecuar sus precios íntegramente a la oferta evaluada como la más baja, conforme al porcentaje de distribución establecido.

Sin embargo, al no poder avanzar con la selección de una segunda oferta, conforme se señala en el presente instrumento, de conformidad al Decreto 2992/2019 y con énfasis en lo señalado en el artículo 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se recomienda la adjudicación del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 05/20 ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO"*** *- ID N° 376.807, a la firma* ***RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ,*** *con RUC N° 2390524-7, por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (G. 175.000.000),*** *hasta la suma el monto máximo de* ***GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 350.000.000)*** *incluidos todos los impuestos y gravámenes, para la provisión de bienes y servicios contemplados en el llamado de referencia de acuerdo a las necesidades institucionales."*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación del Comité de Evaluación en los términos de su Nota N° 499/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2561 de fecha 04 de noviembre de 2020.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas y teniendo en cuenta la Resolución DNA N° 998 de fecha 07 de setiembre de 2020 "POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL";

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar la firma unipersonal **RAGO IMPORT DE RICARDO ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ**, con RUC N° **2390524-7**, por el monto mínimo de **GUARANIES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (G. 175.000.000.-**), IVA Incluido, y por el monto máximo de **GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 350.000.000.-)**, IVA Incluido, para la provisión de los servicios licitados, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 05/2020 "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO**", con ID N° 376.807.

Art. 2°. La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2020 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.807, y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2021, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

G. ROBERTO QUINONEZ VALENZUELA
Director Nacional Adjunto
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Art. 3°. Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO ABIERTO, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABG. ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.